



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 001-2024-GM-MDI

Ite, 04 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-OGPPMPI-GM/MDI, Informe N° 1373-2023-GDS-GM/MDI, Informe N° 3755-2023-OSLI-GM/MDI, Informe N° 026-2023-JDRQV-OSLI-GM/MDI, Informe N° 4382-2023-GIDTI-GM/MDI Informe N° 1312-2023-GDS/GM/MDI y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*.

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 6 señala: ***"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras"***. Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutivo, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Que, a través de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI se establecen las normas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la entidad, asimismo establece lo concerniente a que la actividad de mantenimiento es una labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, el mismo deberá contar con liquidación aprobada con resolución. Las de mantenimiento de deberán mejorar los aspectos de funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. Las actividades de los Mantenimientos podrán ser correctivos, preventivos o permanentes y/o rutinarios. Asimismo con referencia al Plan de Trabajo, señala que es el documento técnico que indica los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal, para controlar las acciones y desarrollo de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica en el Plan de Trabajo de mantenimiento para el cumplimiento de las metas finales de la actividad, y también establece que toda actividad de mantenimiento como condición previa a su ejecución deberá contar con el Plan de Trabajo de Mantenimiento aprobada con Resolución.

Que, mediante Informe N° 1312-2023-GDS/GM/MDI de fecha 15 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite la elaboración del plan de trabajo de la actividad: ***"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE E INFRAESTRUCTURA DE LAS SALAS DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"***, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/. 476,601.76 a ejecutarse en un plazo de 90 días calendarios.

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para poner en óptimas condiciones el equipamiento actual y brindar un mejor servicio de patrullaje para el beneficio de los pobladores del sector y visitantes al distrito, así como tener un cuerpo de seguridad ciudadana operativo y en funcionamiento de acuerdo a las necesidades, en óptimas condiciones, incrementar la vida útil del equipamiento que pertenece a Seguridad Ciudadana, garantizar la seguridad del distrito, y crear fuentes de trabajo eventual en beneficio del poblador del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 4382-GIDTI-GM/MDI de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el mencionado plan de actividad, para su revisión, evaluación y aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, con Informe N° 026-2023-JDRQV-OSLI-GM/MDI de fecha 26 de noviembre de 2023, el evaluador de proyectos, da la conformidad a la elaboración del citado Plan de Actividad para continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo; conformidad que ha sido refrendada con el Informe N° 3755-2023-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, con el Informe N° 002-2024-OGPPMPI-GM/MDI del 03 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 476,601.76 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar la actividad de mantenimiento en mención.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad de "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE E INFRAESTRUCTURA DE LAS SALAS DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 476,601.76 a ejecutarse en un plazo de 90 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, como unidad ejecutora del mantenimiento en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI
OCAJ
OSLI
CDS
OGPPMPI
OTIC